



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pertenencia, informando que se allega pronunciamiento de la Curador Ad-litem. Buga Valle, Agosto 01 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00181-00

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA GERARDINA COBO GIL Y OTROS.

DEMANDADO: MARTHA LUCIA ROMERO DE NAVIA Y OTROS.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1813

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Agosto Veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega escrito mediante el cual la Curadora ad-litem de los señores MARTHA LUCIA ROMERO DE NAVIA, EDILMA BEJARANO FERNANDEZ Y CARLINA FERNANDEZ BEJARANO, EN CALIDAD DE HEREDERAS DETERMINADAS DEL SEÑOR ALFONSO FERNANDEZ GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALFONSO FERNANDEZ GONZALEZ y las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS; se pronuncia frente a los pretensiones de la demanda, así mismo informa y acredita que la parte actora le ha cancelado los gastos de curaduría, escritos que serán incorporados al expediente para tener en cuenta en su momento procesal oportuno.

Ahora bien, previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial se procede a revisar el plenario, constándose que no obra pronunciamiento alguno a la fecha por parte de las entidades SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), tal como fue ordenado mediante providencia del 01 de marzo del 2022 (ver fl 41 exp.virtual) por tal motivo se instará a la parte actora, con el fin de que acredite al despacho constancia de la remisión de los oficios 223, 224, 225 y 227 con destinos a dichas entidades, con el fin de proceder a realizarles el respectivo requerimiento.

Así las cosas, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1º.- ORDENAR agregar y dejar en conocimiento de las partes interesadas del proceso de la referencia, el escrito mediante el cual la Curadora ad-litem de los señores MARTHA LUCIA ROMERO DE NAVIA, EDILMA BEJARANO FERNANDEZ Y CARLINA FERNANDEZ BEJARANO, EN CALIDAD DE HEREDERAS



DETERMINADAS DEL SEÑOR ALFONSO FERNANDEZ GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALFONSO FERNANDEZ GONZALEZ y las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS; se pronuncia frente a los pretensiones de la demanda, el cual será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

2°.- INCORPORAR al plenario el memorial mediante el cual la abogada LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, informa que los gastos de curaduría que fueron señalados por el despacho, fueron ya sufragados por la parte actora señora MARIA GERARDINA COBO GIL.

3°.- INSTAR a la parte actora, con el fin de que acredite al despacho constancia de la remisión de los oficios 223, 224, 225 y 227 con destinos a las entidades **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, tal como fue ordenado mediante providencia del 01 de marzo del 2022 (ver fl 41 exp.virtual), con el fin de proceder a realizarles el respectivo requerimiento

NOTIFIQUESE,

Stella c.o.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 23 DE AGOSTO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 114.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dac81ce9692562d0c05356df228d66c09de2e29be45fd761fe858480c74d8f3**

Documento generado en 22/08/2023 11:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>